



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA DE GARANTÍA HECHA EFECTIVA DEL PROYECTO N° 2349 LOTE O GRANEROS ETAPA 6 DE LA COMUNA DE GRANEROS.

RANCAGUA, 28 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1719

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°3963 de fecha 26/11/2013, que autoriza las obras del Proyecto de Pavimentación N°2349, Loteo Graneros Etapa 6, de la Comuna de Graneros;
- b) La Boleta de garantía N°4609734 (67144) del Banco Itau-Corpbanca, por un monto de 236,97 U.F. con fecha de vencimiento el 31.12.2021, suscrita por la Empresa Constructora Socovesa Santiago S.A. RUT N°99.558.680-0 e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar el Buen Comportamiento de las Obras del Proyecto de Pavimentación N°2349, Loteo Plaza de Graneros Etapa 6, Comuna de Graneros;
- c) El Oficio Ord. N°850 de fecha 29.12.2021 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de garantía mencionada en el Visto b) de la presente Resolución;
- d) El Comprobante de Ingreso N°018988 de fecha 18.03.2022 por la suma de \$7.400.265.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto b), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- e) El informe del Encargado de Sección de Obras Civiles de fecha 10/12/2021, quien verifico el Buen Comportamiento de las Obras, de manera íntegra al término del periodo de garantía;
- f) La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de Septiembre de 2021 y, Resolución TRA N°272/30/2021 registrada con fecha 1 de Diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo,;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondientes al cobro de las boletas de garantía señalada en el Visto b) de la presente Resolución.

R E S O L U C I Ó N:

1. DEVUELVASE a la Empresa Constructora Socovesa Santiago S.A. RUT 99.558.680-0, la suma de \$7.400.265 (siete Millones, cuatrocientos mil, doscientos sesenta y cinco pesos), correspondiente a la boleta de garantía hecha efectiva indicada en el Visto b). -

El cumplimiento que demande la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

MVG/SPZ/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPTO.TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES